

OTROSÍ ADICIONAL N° 09 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 0349 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1996 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

"FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO MUNICIPAL- ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 4° de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, con Nit. 899.999.035 - 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **HELI FERNANDO CAMACHO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.859.258 de Bogotá, actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE**, cargo para el cual fue elegido según consta en la certificación de los Delegados del Consejo Nacional Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha ocho (8) de noviembre de 2011, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2011 ante la Notaría Única de Aguazul - Casanare, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con artículo 1 del Acuerdo No. 014 de fecha 20 de agosto de 2013, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE**, con Nit. 891.855.200-9, y quien se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente otrosí adicional No. 09 al Convenio de Fondos en Administración del **ICETEX**- y el **MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**, celebrado entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio No. 0349 suscrito el día 20 de diciembre de 1996, Las Partes acordaron constituir un Fondo denominado "Fondo de Crédito Educativo Municipal **ICETEX**", destinado a otorgar créditos educativos reembolsables en dinero a los estudiantes oriundos o residentes por tres (3) años como mínimo en el **MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE** tendientes a promover, procurar y facilitar la financiación de los estudios de Educación Superior a nivel de Educación Técnica, Tecnológica y Universitarias en el país, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo. **2-**. Que el Fondo de conformidad con la Cláusula Tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.000.000,00)**. **3-**. Que según la Cláusula Décima Cuarta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contado a partir de su



OTROSÍ ADICIONAL N° 09 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 0349 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1996 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

"FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO MUNICIPAL- ICETEX"

firma y se prorrogará de común acuerdo entre Las Partes. Que mediante **Convenio Adicional No. 006- 2011-0524**, se prorrogó el término de duración por cinco (5) años, hasta el 20 de diciembre de 2016. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. 4-. Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones y modificaciones: **Convenio Adicional No. 001** de fecha 23 de diciembre de 1997, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 695 del 29 de octubre de 1997; **Convenio modificador No. 002** de fecha 20 de diciembre de 2001, por la cual se modificó el plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) años más, es decir hasta el 20 de diciembre de 2006; **Convenio Adicional No. 003** de fecha 3 de junio de 2003, por el cual se modificaron la Cláusula Segunda- Finalidad la cual quedó así: "*Cláusula Segunda-Finalidad: Dicho fondo estará destinado a otorgar créditos educativos reembolsables en dinero y/o prestación de servicios profesionales al Municipio y otras como rebaja de la deuda por Grado aplicable al Plan de desarrollo Municipal, a los estudiantes nacidos en el Municipio de Aguazul o que hayan estudiado los tres últimos años de bachillerato en un Instituto Educativo del Municipio y que su núcleo familiar haya residido en el Municipio de Aguazul los cinco (5) últimos años, según certificación del Secretario de Gobierno Municipal, se modificó la Cláusula Sexta, adicionó el literal G de la Cláusula Séptima, modificó el literal A y se adicionó el literal F de la Cláusula Octava y modificó la Cláusula Décima*"; **Convenio Modificador No. 004** de fecha 14 de diciembre de 2006, por la cual se modifica la clausula Segunda la cual quedo así: "**FINALIDAD:** *Dicho fondo estará destinado a otorgar créditos educativos reembolsables en dinero o condonables por prestación de servicios profesionales en el Municipio, circunstancia que deberá ser acreditada a la junta administradora del fondo. Este fondo busca promover y facilitar la financiación de estudios técnicos tecnológicos y universitarios en el país y en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del fondo, modificó las Cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima, Novena y Modificó la Clausula Sexta de la adición No. 03, adicionó las Cláusulas denominadas Rendimientos Financieros y Condonaciones y se adicionó el plazo de duración del convenio en cinco (5) años más hasta el 20 de diciembre de 2011*"; **Convenio Adicional No. 005**, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$166.554.670,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2008000727 de la vigencia 2008; **Convenio Adicional No. 006- 2011-0524**, por la cual se prorrogó el término de duración por cinco (5) años, hasta el 20 de

OTROSÍ ADICIONAL N° 09 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 0349 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1996 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

"FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO MUNICIPAL- ICETEX"

diciembre de 2016; **Convenio Adicional No. 007** de fecha 31 de julio de 2012, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.220.150,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012000408 del 20 de junio de 2012; **Convenio Adicional No. 008** de fecha 20 de diciembre de 2012, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.220.150,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012000867 del 12 de diciembre de 2012; **5.-** Que a la fecha el valor del Fondo es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$377.994.970,00)**. **6.-** Que mediante comunicación escrita No. 160.49.18.1- 0138 de fecha 18 de julio de 2013 el Alcalde Municipal Aguazul, **HELI FERNANDO CAMACHO CAICEDO** envía la documentación soporte para llevar a cabo la adición No. 09. **7.-** Que se solicita adicionar el convenio por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$366.000.000,00)**. **8.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1090 de fecha 6 de agosto de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX** el 6 de agosto de 2013 la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí Adicional N° 09. La cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del convenio principal No. 0349 del 20 de diciembre de 1996. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$366.000.000,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$743.994.970,00)**. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez este perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000523 de fecha 12 de julio de 2013 por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$366.000.000,00)**, Cuenta: 3020201010101, nombre

OTROSÍ ADICIONAL N° 09 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 0349 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1996 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

"FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO MUNICIPAL- ICETEX"

Apoyo al acceso y la permanencia población en edad escolar en las instituciones. Edu. Ofic del Municipio de Aguazul por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00)** y Cuenta 3020201010102, Nombre Fortalecimiento de oportunidades de acceso a la educación técnica tecnológica y superior de la población por valor de **DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MILLONES DE PESOS (\$266.000.000,00)** suscritos por profesional universitario de la Secretaría de Hacienda del municipio de Aguazul. **CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de Las Partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los

10 SEP 2013

POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE



JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en
Administración- **ICETEX.**



HELI FERNANDO CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal de
AGUAZUL

Revisó: Camilo Devia Neira - Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General



ALCALDIA DE
AGUAZUL
CASANARE
HECHOS DE GOBIERNO
POR AGUAZUL

Formato CPptoC03

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2013000795

Fecha: 16/09/2013

Tercero: 800117089 Sucursal: 001 Nombre: ICETEX

Concepto: REALIZAR ADICIONAL EN VALOR AL CONVENIO N°0349 DE 1996, SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996,

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	Valor
3020201010101	Apoyo al acceso y la per/nencia pob. en edad escolar en las inst. edu .ofic. del mun. de Aguazul	DIS	2013000523	100,000,000.00
3020201010102	Fortalecto de oportunidades de acceso a la educ. técnica tecnológica y superior de la poblacion del	DIS	2013000523	266,000,000.00

TOTAL: **366,000,000.00**

ADILIA ALFONSO LOPEZ PROFESIONAL
UNIVERSITARIO